

## **SECCION ADMINISTRATIVA**

### **H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE**

**ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO**, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, 5º, 6º, 7º, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil catorce, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente

#### **ACUERDO NÚMERO 251**

#### **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

#### **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

#### **CONSIDERANDO**

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, fracción I, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública.

Asimismo que en cumplimiento a los principios de rendición de cuentas y transparencia se integra la presente iniciativa que da cuenta de todas las partidas que integrarán el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que el ejercicio del Presupuesto municipal debe ponerse al escrutinio social, y a la idea superior de integrar un gasto de calidad que es pieza fundamental para apuntalar soluciones a los problemas públicos.

Que el Presupuesto de Egresos en el instrumento económico en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión. Por lo que esta iniciativa integra en sus principios:

Un diseño presupuestal que tiene por base el equilibrio entre los ingresos y los egresos.

Da cuenta de los lineamientos de Optimización, austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto que deben observarse en toda administración responsable.

Que existe un acuerdo del Cabildo en el que se aprueba el Plan de Optimización, Austeridad y Eficiencia aprobado por Unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del día 29 de Noviembre de 2012.

En este sentido, y considerando que la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche que aprobara la Sexagésima Primera Legislatura fue por el orden de **927 millones 809 mil 004 de pesos** que en términos nominales refleja un aumento de **0.8** por ciento, se diseña un presupuesto orientado a continuar con la reconstrucción del municipio y con la firme idea de seguir disminuyendo el crecimiento sostenido del déficit presupuestal de años pasados. Se considera una prioridad el buen ejercicio del presupuesto. Dado que las finanzas se encuentran en un momento difícil donde está en juego el bienestar de todos los campechanos. Y que considerando el techo presupuestal final aprobado por el H. Congreso del Estado, el ajuste del gasto tiene que corresponder de acuerdo a la perspectiva de los ingresos con el objeto de mantener los niveles de déficit que podrían impactar el futuro de nuestro municipio y en las posibilidades de impacto de los pasivos contingentes.

Se considera también que la proyección de ingresos es inferior a los pronósticos de inflación señalados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática para el 2015, por lo que la prioridad de este Presupuesto es equilibrar el gasto para lograr invertir en el mantenimiento de los servicios públicos y la inversión. Además, se han considerado de manera responsable las aportaciones a los compromisos de financiamiento debidamente establecidos en tiempo y forma por los lineamientos correspondientes.

Por otra parte, que el Plan de Gobierno Ciudadano 2012-2015 se establecen como ejes de la **orientación del gasto público**:

- Las Personas y los Valores Importan.
- Vivir y Disfrutar Campeche
- Innovar el Gobierno para Cumplir Resultados.

Y que en consideración con lo anterior, el presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos.

En resumen, **6.7 de cada 10 pesos, se programaron para áreas y acciones de Infraestructura que reconstruya el Futuro y Servicios Públicos para Todos.**

Y que la integración del gasto nos indica que los ingresos se distribuirán en las siguientes políticas debidamente integradas a los tres ejes antes señalados:

<b>Políticas</b>	<b>Importe</b>
Desarrollo Incluyente para Todos.	79,403,791
Cultura e Historia que Mueve al Municipio.	36,189,012
Economía que incluye: Municipio que Compite para el	10,771,944
Infraestructura que reconstruya el Futuro.	227,845,797
Ordenamiento urbano para el Futuro.	17,758,335
Servicios Públicos para Todos.	388,029,005
Transporte Urbano Municipal.	9,342,651
Protección Civil.	2,790,114
Gobierno Incluyente y Participación de Todos.	22,815,893
Financiamiento para el Progreso.	22,197,357
Rendición de Cuentas y Transparencia para un Gobierno más	7,225,087
Innovación en el Servicio Público.	77,867,530
Planeación para el Progreso.	25,572,488
<b>Total</b>	<b>\$ 927,809,004</b>

Finalmente, que la política municipal debe hacer asequible en su instrumentación el principio de hacer más con los recursos disponibles. Y que lo importante es construir las condiciones para ir estableciendo un nuevo esquema de gasto y de planeación que permita abatir durante 2015 los pendientes con los habitantes de Campeche.

Por lo anterior, se presenta un documento con la mayor responsabilidad y viabilidad que establecen las condiciones económicas de las finanzas públicas.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

### **EJERCICIO FISCAL 2015**

#### **TITULO I**

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2015 se sujetará a las siguientes disposiciones y demás normatividad legal aplicable.

**Artículo 2.** Para efectos del presente se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Presidente, Regidores y Síndicos.

II. Dependencias: las Direcciones, Unidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública centralizada del Municipio de Campeche

III. entidades: los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal

IV. Tesorería: la Tesorería Municipal

V. Dirección: la Dirección de Administración y Calidad

VI. Contraloría: la Dirección de Contraloría del Municipio de Campeche, y

VII. Presupuesto: el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el año 2015.

**Artículo 3.** La Tesorería conjuntamente con la Dirección podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, y para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en el municipio.

## CAPITULO II

### DE LAS EROGACIONES

**Artículo 4.** El gasto total neto previsto en el Presente Presupuesto importa la cantidad de \$927,809,004.00 (Son: Novecientos veinte siete millones ochocientos nueve mil cuatro pesos 00/100 M.N.) y se sufragará con los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2015, aprobada por el H. Congreso del Estado; mismos que por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Venta de Bienes y Servicios comprenden un monto total de Ingresos Tributarios por \$227,504,715.00 (Son: Doscientos veintisiete millones quinientos cuatro mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.); por Participaciones, Aportaciones, Convenios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas comprenden un monto por \$700,304,289.00 (Son: Setecientos millones trescientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

**Artículo 5.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto se ejercerán conforme a continuación se presenta por Capítulos y Conceptos:

Capítulo	CONCEPTO	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	425,101,868
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	28,180,200
3000	SERVICIOS GENERALES	162,324,104
4000	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	171,937,164
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,083,700
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	113,681,968
9000	DEUDA PÚBLICA	25,500,000
	<b>Total</b>	<b>927,809,004</b>

**Artículo 6.** El gasto previsto en el presente Presupuesto se distribuirá entre las Dependencias como sigue:

<b>Ramo</b>	<b>Unidad administrativa</b>	<b>Importe</b>
I	Secretaría del Ayuntamiento	11,233,854
II	Tesorería Municipal	22,197,357
III	Contraloría	7,225,097
IV	Secretaría de Coordinación y Planeación	10,337,656
V	Consejería Jurídica	3,458,476
VI	Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación	5,015,082
VII	Dirección de Administración y Calidad	69,393,972
VIII	Dirección de Obras Públicas	125,783,727
IX	Dirección de Servicios Públicos	224,099,400
X	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	17,758,335
XI	Desarrollo Social y Asuntos Indígenas	23,424,424
XII	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad	10,771,944
XIII	Dirección de Gobierno Ciudadano	5,497,018
XIV	Cronista Municipal	4,497,018
XV	Dirección de Cultura	31,693,181
XVI	Centro Municipal de Protección Civil	2,790,114
XVII	Secretaría Particular	6,085,021
XVIII	Cabildo	15,234,832
XIX	Coordinación de Transporte Urbano Municipal	9,342,651
XX	Sistema DIF Municipal	22,723,515
XXI	Sistema Municipal de Agua Potable (SMAPAC)	47,675,922
XXII	Jubilaciones y Pensiones	33,255,852
XXIII	Juntas, Comisarias y Agencias	26,051,691
XXIV	F.I.S.M	47,960,148
XXV	FORTAMUN	137,877,914
XXVI	Fondo de Infraestructura Vial	6,426,000
<b>TOTAL</b>		<b>927,809,004</b>

**Artículo 7.** Las erogaciones previstas para las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales en el ejercicio 2015 en términos de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, importan la cantidad de \$ 20,051,691.00 (Son: Veinte millones cincuenta y un mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) de la cual aporta el Estado un subsidio por \$3,050,781.00 y el municipio \$ 17,000,910.00, desglosándose como sigue:

**RECURSOS**

<b>AUTORIDAD AUXILIAR</b>	<b>ESTATAL (importe pesos)</b>	<b>MUNICIPAL (importe pesos)</b>	<b>TOTAL ANUAL (Importe pesos)</b>	<b>%</b>
<b>JUNTAS MUNICIPALES</b>				
Alfredo V. Bonfil	239,411	1,405,396	1,644,807	8.20%
Hampolol	212,899	1,267,061	1,479,960	7.38%
Pich	291,111	1,351,078	1,642,189	8.19%
Tixmucuy	238,496	1,198,671	1,437,167	7.71%
	<b>981,917</b>	<b>5,222,206</b>	<b>6,204,123</b>	<b>30.94%</b>
<b>COMISARIAS MUNICIPALES</b>				
Bolonchen Cahuich	51,457	330,902	382,359	1.91%
Castamay	117,853	515,408	633,261	3.16%
Chiná	136,466	1,055,209	1,191,675	5.94%
Chemblas	51,776	285,756	337,532	1.68%
Lerma	231,766	1,163,374	1,395,140	6.96%
Pocyaxum	51,946	313,626	365,572	1.82%
Samulá	135,825	836,530	972,355	4.85%
Tikinmul	118,860	577,188	696,048	3.47%
	<b>895,949</b>	<b>5,077,993</b>	<b>5,973,942</b>	<b>29.79%</b>
<b>AGENCIAS MUNICIPALES</b>				
Adolfo Ruíz Cortínez	32,192	318,037	350,229	1.75%
Bethania	51,120	313,525	364,645	1.82%
Carlos Cano Cruz	32,160	177,888	210,048	1.05%
Crucero Oxa	32,152	211,525	243,677	1.22%
Hobomó	42,849	229,439	272,288	1.36%
Imí	51,542	499,078	550,620	2.75%
Kikab	32,699	234,347	267,046	1.33%
La Libertad	32,977	184,554	217,531	1.08%
Los Laureles	193,252	431,422	624,674	3.12%
Melchor Ocampo	71,888	395,569	467,457	2.33%
Mucuychakan	32,335	178,843	211,178	1.05%
Nilchi	51,673	381,912	433,585	2.16%
Nohacal	51,022	335,535	386,557	1.93%
Nuevo Pénjamo	32,129	170,655	202,784	1.01%
Nueva San Antonio Ebulá	0	160,655	160,655	0.80%
Pueblo Nuevo	32,394	218,994	251,388	1.25%
Quetzal Edzná	51,120	286,433	337,553	1.68%
San Agustín Olá	32,147	189,468	221,615	1.11%
San Antonio Bobolá	41,688	203,262	244,950	1.22%
San Antonio Cayal	32,963	244,697	277,660	1.38%
San Camilo	32,452	176,726	209,178	1.04%
San Francisco Kobén	51,861	282,370	334,231	1.67%
San Luciano	32,026	211,989	244,015	1.22%
San Miguel Allende	42,266	224,886	267,152	1.33%

Uayamón	51,556	256,940	308,496	1.54%
Uzazil Edzná	32,452	181,962	214,414	1.07%
	<b>1,172,915</b>	<b>6,700,711</b>	<b>7,873,626</b>	<b>39.27%</b>
<b>Total Anual</b>	<b>3,050,781</b>	<b>17,000,910</b>	<b>20,051,691</b>	<b>100%</b>

Se incrementa el subsidio a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales y se otorga el Fondo de Servicios a las mismas.

Dichos montos serán ministrados en los términos que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables y se ejercerá por las unidades responsables autorizadas para su ejecución.

De conformidad con el programa de Inversión en Infraestructura coordinado con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y los convenios que al efecto se celebren, se otorgarán \$6,000,000 (Son: seis millones de pesos 00/100 M.N.) a las 4 Juntas Municipales, los cuales se destinarán para acciones en infraestructura en sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 8.** Las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Campeche, cuyos programas están incluidos en este Presupuesto importan la cantidad de **\$79,742,088** (Son: setenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE (PESOS)</b>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche	22,723,515
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche	47,675,922
Coordinación de Transporte Urbano Municipal	9,342,651
<b>TOTAL</b>	<b>79,742,088</b>

**Artículo 9.** Las erogaciones previstas para el pago de Deuda Pública Municipal con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios importan la cantidad de \$25,500,000 (Son: veinticinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**Artículo 10.** El Presidente Municipal estará facultado para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los Estados Financieros Contables del mes en que se realice la amortización.

### **CAPITULO III**

**DE LAS APORTACIONES FEDERALES**

**Artículo 11.** Las erogaciones previstas con recursos pertenecientes a los Fondos federales y Convenios ascienden a la cantidad de \$ 185,838,062 (Son: Ciento ochenta y cinco millones ochocientos treinta y ocho mil sesenta y dos pesos 00/100.00)

**Artículo 12.** En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se ejercerán de la siguiente manera:

<b>Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal</b>	<b>IMPORTE (PESOS)</b>
Urbanización	45,676,331
Desarrollo Institucional	913,527
Gastos Indirectos	1,370,290
<b>TOTAL</b>	<b>47,960,148</b>

**Artículo 13.** En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se ejercerán de la siguiente manera:

<b>Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios</b>	<b>IMPORTE (PESOS)</b>
Servicios Financieros y Bancarios	3,611,421
Deuda Pública	25,500,000
Seguridad Social	54,335,403
Alumbrado Público	54,431,090
<b>TOTAL</b>	<b>137,877,914</b>

**TITULO SEGUNDO****DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PUBLICO****CAPITULO I****DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO**

**Artículo 14.** El ejercicio del gasto público del municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 24 de este presupuesto.

**Artículo 15.** En caso que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal 2015, se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.



**CAPITULO II**  
**DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD**

**Artículo 16.** Los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Artículo 17.** Los Titulares del Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades Municipales deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado, para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importe elevados innecesarios.

**Artículo 18.-** Las erogaciones por conceptos que a continuación se indican se sujetaran a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I. RECURSOS HUMANOS. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagara el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección, de quien depende la Subdirección de Recursos Humanos, y es responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.

II. ALIMENTACIÓN. La alimentación del personal al servicio del Municipio, derivado del Municipio, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.

III. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.

IV. ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. Las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberá reducirse al mínimo indispensable.

Tratándose de Estudios e Investigaciones las Dependencias y Entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.

V. SERVICIO TELEFÓNICO. El servicio telefónico se destinara exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.

VI. ENERGÍA ELÉCTRICA. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar y en caso de utilizarla verificar que la iluminación este apagada a la hora de salida del personal.

VII. VIÁTICOS Y PASAJES. Solo se autorizaran viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables.

VIII. FOTOCOPIADO. El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.

IX. COMBUSTIBLE. Las Dependencias y Entidades deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.

X. BIENES MUEBLES. Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.

XI. MATERIALES. Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.

XII. EQUIPO DE COMPUTO E INTERNET. Solamente podrán contar con este servicio los servidores que por índole de sus funciones es indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.

XIII. PUBLICACIONES. Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar con la autorización previa y por escrito de la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación.

**CAPITULO III****SERVICIOS PERSONALES**

**Artículo 19.** Para la asignación de remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puesto y Salarios.

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA (PESOS)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	57,791	60,103
REGIDOR	37,199	40,234
SINDICO	37,199	40,234
DIRECTOR	30,160	34,871
SUBDIRECTOR	15,600	28,122
COORDINADOR	13,520	16,873
JEFE DE DEPARTAMENTO	7,800	14,623
JEFE DE OFICINA	4,449	12,525
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,074	10,427
PERSONAL OPERATIVO	2,074	10,427

**CAPITULO IV****DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 20.** Para efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 1 BIS y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado, los montos máximos a considerar son:

A) OBRAS PÚBLICAS	IMPORTE (PESOS)	
	Mayor de	Hasta
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		1,000,000.00
Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas	1,000,001.00	3,000,000.00
Licitación Pública	3,000,001.00	En adelante

B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	IMPORTE (PESOS)	
	Mayor de	Hasta
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		750,000.00

Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores	750,001.00	2,750,000.00
Licitación Pública	2,750,001.00	En adelante

## CAPITULO V

### DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS

**Artículo 21.** Para los efectos de este Presupuesto, los Subsidios y las Transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar las acciones de interés social para el desempeño de las atribuciones que realizan las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales y las Entidades de la Administración Pública Municipal respectivamente.

**Artículo 22.** Las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, así como las Entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior la Presidente Municipal a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

**Artículo 23.** En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente tabulador de puestos y sueldos:

JUNTAS MUNICIPALES PUESTO	Percepción Mensual Neta (pesos)	
	Mínimo	Máximo
PRESIDENTE	11,434	15,098
REGIDOR	3,235	4,291
SINDICO	3,235	3,966

COMISARIAS MUNICIPALES PUESTO	Percepción Mensual Neta (pesos)	
	Mínimo	Máximo
COMISARIO	3,697	7,215

AGENCIAS MUNICIPALES PUESTO	Percepción Mensual Neta (pesos)	
	Mínimo	Máximo
AGENTE	2,459	6,153

**Artículo 24.-** La Tesorería en los términos previstos por el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, presentará mensualmente al Cabildo el Corte de Caja que corresponda.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Campeche iniciará su vigencia el 1º de enero del año 2015. Previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Campeche, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

**TERCERO.** Los integrantes del Cabildo para el cabal cumplimiento de sus funciones, tendrán derecho a un apoyo mensual, dichos recursos serán presupuestados y destinados para este objeto.

**CUARTO.** La Tesorería Municipal podrá realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2015; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Campeche, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados y calificación crediticia. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

**QUINTO.** Para el ejercicio 2015 se amplía el Plan de Pavimentación Municipal, mismo que será ejecutado con recursos del financiamiento bancario obtenido en el año 2014.

**SEXTO.** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2015, en el periódico Oficial del Estado.

**SÉPTIMO.** De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Coordinación del Transporte Urbano Municipal, el Sistema Municipal de Agua Potable y Juntas Municipales, elaborar sus respectivos presupuestos, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2015.

**OCTAVO.** Se presentan los clasificadores a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2015 que se muestran en el anexo 1, 2 y 3.

**NOVENO.** Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño para el ejercicio fiscal 2015 se muestran mediante los anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12 y 13.

**DÉCIMO.** Insértese el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de éste H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongán al contenido del presente acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

Dado en la Salón de Cabildos "4 de Octubre", del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 19 días del mes diciembre del año 2014.

C. Ana Martha Escalante Castillo, Presidente Municipal; C. Salime Azar Martínez, Primera Regidora; C. Juan Carlos González, Segundo Regidor; C. Rafael Vicente Montero Romero, Tercer Regidor; C. Bertha María Jesús Ávila, Quinta Regidora; C. Ernesto Castillo Rosado, Sexto Regidor; C. Eduardo Enrique Arévalo Muñoz; Séptimo Regidor; C. Candelario del Jesús, Huerta López, Octavo Regidor; C. Diana Adolfinia Rubio, Novena Regidora; C. Eliseo Fernández Montufar, Décimo Regidor; Guillermina del Socorro Arceo Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Gladys Margarita Talango Chan, Síndica de Hacienda; C. Francisco Javier Haas Palomo, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Manuel Alberto Ortega Lliteras, Síndico; por ante el C. Carlos Román Moreno Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento quien certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publica y circule, para su debido cumplimiento.

**LICDA. ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- C. CARLOS ROMÁN MORENO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUTAMIENTO.- RUBRICAS.**

**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**Anexo 1**

**Clasificación de las políticas**

<b>Políticas</b>	<b>Importe</b>	<b>Unidades Responsables</b>
Desarrollo Incluyente para Todos	\$79,403,791	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema DIF Municipal</li> <li>• Desarrollo Social y Asuntos Indígenas</li> </ul>
Cultura e Historia que Mueve al Municipio.	36,189,012	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronista Municipal</li> <li>• Cultura y Fomento Artístico</li> </ul>
Economía que incluye: Municipio que Compite para el Futuro.	10,771,944	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo Económico Turismo y Competitividad</li> </ul>
Infraestructura que reconstruya el Futuro.	227,845,797	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras Públicas</li> <li>• SMAPAC</li> </ul>
Ordenamiento urbano para el futuro.	17,758,335	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</li> </ul>
Servicios Públicos para Todos.	388,029,005	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juntas, Agencias y Comisarias Municipales</li> </ul>
Transporte Urbano Municipal.	9,342,651	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación del Transporte Urbano Municipal</li> </ul>
Protección Civil.	2,790,114	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Municipal de Protección Civil</li> </ul>
Gobierno Incluyente y Participación de Todos.	22,815,893	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría del Ayuntamiento</li> <li>• Gobierno Ciudadano</li> <li>• Secretaría Particular</li> </ul>
Financiamiento para el Progreso.	22,197,357	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tesorería</li> </ul>
Rendición de Cuentas y Transparencia para un Gobierno más Eficaz.	7,225,087	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contraloría</li> </ul>
Innovación en el Servicio Público.	77,867,530	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejería Jurídica</li> <li>• Administración y Calidad</li> <li>• Relaciones Públicas y Comunicación</li> </ul>
Planeación para el Progreso	25,572,488	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Coordinación y Planeación Municipal</li> <li>• Cabildo</li> </ul>
<b>Total</b>	<b>\$927,809,004</b>	

**Anexo 2****Clasificación Programática**

<b>Programa CONAC</b>			<b>Subprograma</b>	<b>Monto</b>
<b>Administrativos de Apoyo</b>	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Crear nuevas esperanzas en la gente con discapacidad	\$ 79,403,791
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Contribuir a la provisión de servicios de salud para los grupos vulnerables	
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Mejorar la situación de menores en situación vulnerable	
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Mejorar la atención a la población adulta mayor	
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Contribuir al progreso de la mujer	
<b>Desempeño de las funciones</b>	F	Promoción y fomento	Contribuir al desarrollo deportivo en el municipio	\$ 36,189,012
	G	Regulación y supervisión	Asuntos indígenas	
	G	Regulación y supervisión	Jóvenes	
	F	Promoción y fomento	Cultura infantil	
	F	Promoción y fomento	Educación y fomento artístico	
	F	Promoción y fomento	Historia: atractivo de nuestro estado	
	F	Promoción y fomento	Centro histórico: orgullo de todos, responsabilidad de todos	
<b>Desempeño de las Funciones</b>	F	Promoción y fomento	Empleo	\$10,771,944
	F	Promoción y fomento	Crecimiento y desarrollo económico	
	F	Promoción y fomento	Turismo	
	E	Prestación de servicios públicos	Vivienda	



<b>Desempeño de las funciones</b>	E	Prestación de servicios públicos	Pavimentación	\$ 227,845,797
	E	Prestación de servicios públicos	Tratamiento de aguas residuales	
	E	Prestación de servicios públicos	Agua potable segura	
<b>Desempeño de las Funciones</b>	F	Promoción y fomento	Educación ambiental	\$ 17,758,335
	G	Regulación y supervisión	Desarrollo Urbano	
<b>Desempeño de las funciones</b>	E	Prestación de servicios públicos	Alumbrado público	\$ 388,029,005
	E	Prestación de servicios públicos	Regeneración de espacios públicos	
	E	Prestación de servicios públicos	Mercados y centros de abasto	
	E	Prestación de servicios públicos	Panteones	
	E	Prestación de servicios públicos	Rastros	
	E	Prestación de servicios públicos	Drenajes	
<b>Desempeño de las funciones</b>	E	Prestación de servicios públicos	Modernización del transporte	\$ 9,342,651
<b>Compromisos</b>	N	Desastres Naturales	Cultura de la prevención	\$ 2,790,114
	N	Desastres Naturales	Protección civil que cuide a todos	
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	O	Apoyo a la función publica y al mejoramiento de la gestion	Seguridad	\$ 22,815,893
	O	Apoyo a la función publica y al mejoramiento de la gestion	Participación ciudadana	
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia presupuestal	Financiamiento	\$ 22,197,357
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	O	Apoyo a la función publica y al mejoramiento de la gestion	Gobierno Transparente	\$ 7,225,087

<b>Administrativos y de Apoyo</b>	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Gobierno municipal ordenado y respetuoso de la legalidad	\$ 77,867,530
	M	Apoyo al procesos presupuestario y para mejorar la eficiencia	Modernización administrativa	
<b>Desempeño de las funciones</b>	P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Planeación municipal	\$ 25,572,488

**Anexo 3****Clasificación Funcional del Gasto**

<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>Monto</b>
<b>Desarrollo Economico</b>	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general	\$ 10,771,944.00
	Subtotal	<b>\$ 10,771,944.00</b>
<b>Desarrollo Social</b>	Otros Asuntos Sociales	\$ 11,838,890.00
	Protección Ambiental	\$ 5,919,445.00
	Protección Social	68,959,939.83
	Recreación, Cultura y otras manifestaciones sociales	36,189,012.00
	Salud	13,233,965.17
	Vivienda y Servicios a la Comunidad	625,217,453.00
	Subtotal	<b>761,358,705.00</b>
<b>Gobierno</b>	Asuntos Financieros y Hacendarios	\$ 22,197,357.00
	Coordinación de la Política de Gobierno	48,388,381.00
	Otros Servicios Generales	85,092,617.00
	Subtotal	<b>155,678,355.00</b>
	<b>Total de la Clasificación Funcional del Gasto</b>	<b>\$ 927,009,004.00</b>

**Anexo 4****Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública**

<b>ÁREA</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>PARÁMETRO ACEPTABLE</b>
SERVICIOS PÚBLICOS	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996	Cumple con la norma oficial
	Rastro Publico	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la norma oficial
OBRA PUBLICA	Capacidad de Ejecución	Número de obras terminadas/Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado/ núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado/total de obras terminadas	100%

**Anexo 5****Desempeño Financiero**

<b>ÁREA</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>PARÁMETRO ACEPTABLE</b>
	Liquidez	Activo	Entre 1.00 y 1.50

EFECTIVO		Circulante/Pasivo Circulante	Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante- Pasivo Circulante/Pasivo Circulante	Entre 0.00 y 1.00 Veces
	Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial/Cartera Predial Por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable/Cartera Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable/Ingreso Real Disponible	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio/Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	Gasto de Nomina/Gasto de Nomina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nomina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial/Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

**Desempeño Administrativo**

<b>ÁREA</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETRO ACEPTABLE</b>
ADMINISTRACIÓN	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 Puesto con Licenciatura 1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario Físico y Resguardos Actualizados y Conciliados con Contabilidad  Inventario Físico Anual
	Sistema Contable	Estados Financieros Comparativos y sus notas

## Anexo 7

## POLÍTICA 4: INFRAESTRUCTURA QUE RECONSTRUYA EL FUTURO

## MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

Tipo	Descripción	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Temporalidad	Tipo de Indicador	Supuestos
PROPÓSITO 4	Agua Potable Segura		Número de litros cúbicos de agua potable abastecidos/Número de litros de agua potable demandados					
COMPONENTE	4.1 Garantizar el abastecimiento de agua potable para el Municipio de Campeche	Agua potable	Disminución del número de quejas sobre desabasto de agua potable en el municipio	Anual	Estadísticas y expedientes	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes
ACTIVIDAD	4.1.1 FORTALECER ORGANISMO OPERADOR (SMAPAC)	FORTALECER EL ORGANISMO OPERADOR	RENOVACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA	Anual	Estadísticas y reportes	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes
	RESTRUCTURACION ORGANIZACIONAL PARA UNA MEJOR DISTRIBUCION DE LAS AREAS Y LOS TRABAJOS A EFECTUAR	RESTRUCTURACION ORGANIZACIONAL	ORGANIGRAMA ANTERIOR/ORGANIGRAMA ACTUALIZADO	Anual	Estadísticas y reportes	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes

	SANEAMIENTO DE FINANZAS	FINANZAS SANAS	PASIVO INICIAL/PASIVO FINAL	Anual	Estadísticas	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes
	COMERCIALIZAR Y COBRO DE AGUA EFICIENTE	COMERCIALIZACION	CARTERA VENCIDA/CARTERA RECUPERADA	Anual	Estadísticas	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes
ACTIVIDAD	4.1.2 HACER ESTUDIO TARIFARIO QUE PERMITA ENCONTRAR EL PUNTO DE EQUILIBRIO EN MEDIANO Y LARGO PLAZO	ESTUDIO TARIFARIO	ESTUDIO TARIFARIO	Anual	ESTUDIO	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes
	REALIZAR ESTUDIO ESTUDIO TARIFARIO	ESTUDIO TARIFARIO	NO EXISTE ESTUDIO TARIFARIO/ESTUDIO TARIFARIO REALIZADO	Anual	ESTUDIO	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes
ACTIVIDAD	4.1.3 MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO A LA RED	TOTAL DE TUBERIA EXISTENTE/TOTAL DE TUBERIA REHABILITADA O MODERNIZADA	Anual	ESTADISTICAS	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes

	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO DE RED	TOTAL DE METROS TUBERIA OBSTRUIDA/METROS DE TUBERIA REHABILITADA	Anual	EXPEDIENTE	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes
	MODERNIZACION A LA RED DE AGUA POTABLE	MODERNIZACION A LA RED	METROS DE TUBERIA ANTIGUA/METROS DE TUBERIA NUEVA	Anual	EXPEDIENTE	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes
ACTIVIDAD	4.1.4 SUSTITUCION DE TOMA DOMICILIARIA	SUSTITUCION DE TOMA DOMICILIARIA	NUMERO DE TOMAS SUSTITUIDAS	Anual	EXPEDIENTES	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes
	SUSTITUCION DE TOMA DOMICILIARIA	REHABILITACION DE TOMA DOMICILIARIA	NUMERO DE TOMAS EN MAL ESTADO/NUMERO DE TOMAS REHABILITADAS	Anual	EXPEDIENTE	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes
ACTIVIDAD	4.1.5 SUSTITUCION DE EQUIPOS DE BOMBEO Y MANTENIMIENTO EXISTENTES	SUSTITUCION DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS A EXISTENTES	EQUIPOS REPARADOS O SUSTITUIDOS/TOTAL DE EQUIPOS	Anual	ESTADISTICAS	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes
	SUSTITUCION DE EQUIPOS DE	SUSTITUCION DE EQUIPOS	NUMERO DE EQUIPOS DAÑADOS/NUMERO DE	Anual	EXPEDIENTE	Anual	Eficacia (capacidad	Siempre y cuando exista



	BOMBEO		EQUIPOS NUEVOS				de cubrir la demanda)	la infraestructura y recursos suficientes
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	NUMERO DE EQUIPOS EN MAL ESTADO/NUMERO DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS A EQUIPOS	Anual	EXPEDIENTE	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes

**Anexo 8**

**POLÍTICA 4: INFRAESTRUCTURA QUE RECONSTRUYA EL FUTURO  
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)**

Tipo	Descripción	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Temporalidad	Tipo de Indicador	Supuestos
PROPÓSITO	Pavimentación	Pavimentación	Metros construidos y/o rehabilitados con relación al año anterior	Anual	Estadísticas	Anual	Eficacia (cobertura)	Siempre y cuando existan todos los recursos necesarios
COMPONENTE	Mejorar la movilidad urbana y rural de la población con vialidades adecuadas	Movilidad urbana y rural	Número de quejas ciudadanas sobre movilidad en la ciudad	Anual	Encuestas	Anual	Calidad	Siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios y otros fenómenos lo permitan

**Anexo 9**  
**POLÍTICA 4: INFRAESTRUCTURA QUE RECONSTRUYA EL FUTURO**  
**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)**

Tipo	Descripción	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Temporalidad	Tipo de Indicador	Supuestos
<b>PROPÓSITO</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>							
COMPONENTE	1.1 TRANSFORMAR GRADUALMENTE AL MUNICIPIO EN GENERADOR DE RECURSOS PROPIOS QUE LE PERMITAN DESARROLLAR ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROGRESO	1.1 TOTAL DE INGRESOS REGISTRADOS AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN	1.1 INGRESO TOTAL DEL EJERCICIO/INGRESO TOTAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	Anual	CUENTAS PUBLICAS	Anual	Eficacia	Cambios en la Legislación Hacendaria y Fiscal Federal
ACTIVIDAD	1.1.1 AMPLIAR NUESTRAS CAPACIDADES DE RECAUDACIÓN PARA AUMENTAR NUESTROS INGRESOS DE GESTIÓN	1.1.1 TOTAL DE INGRESOS PROPIOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.1.1 INGRESOS PROPIOS/TOTAL DE INGRESOS	Anual	CUENTAS PUBLICAS	Anual	Eficacia	Convenio de Colaboración administrativa entre el Gobierno del Estado de Campeche con el H. Ayuntamiento para el cobro del Impuesto Predial
		1.1.1.1 CAJAS HABILITADAS PARA COBRO DE	1.1.1.1 Cajas habilitadas para cobro al cierre del ejercicio/Cajas Habilitadas	Anual	REPORTE DE ACTIVIDADES E INFORME	Anual	Eficacia	Convenio de Colaboración administrativa

		CONTRIBUCIONES AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN	para cobro al inicio de la Administración		ANUAL MUNICIPAL			entre el Gobierno del Estado de Campeche con el H. Ayuntamiento para el cobro del Impuesto Predial
ACTIVIDAD	1.1.2 EJERCER EFICAZMENTE LAS ATRIBUCIONES FISCALES DE LA TESORERIA	1.1.2 LEY DE INGRESOS ESTIMADA PARA EL EJERCICIO VIGENTE	1.1.2 Ingresos Propios Recaudados/Ingresos Propios Estimados	Anual	CUENTAS PUBLICAS Y LEY DE INGRESOS	Anual	Eficacia	Inicio de obras de infraestructura pluvial (Mega Drenaje)
		1.1.2.1 NOTIFICACIONES REALIZADAS AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN	1.1.2.1 Notificaciones efectuadas al cierre del ejercicio/Notificaciones efectuadas al inicio de la administración	Anual	REPORTE DE ACTIVIDADES E INFORME ANUAL MUNICIPAL	Anual	Eficacia	Convenio de Colaboración administrativa entre el Gobierno del Estado de Campeche con el H. Ayuntamiento para el cobro del Impuesto Predial
		1.1.2.2 ORDENES DE INSPECCIÓN EFECTUADAS AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN	1.1.2.2 Órdenes de inspección al cierre del ejercicio/Órdenes de inspección al inicio de la administración	Anual	REPORTE DE ACTIVIDADES E INFORME ANUAL MUNICIPAL	Anual	Eficacia	Convenio de Colaboración administrativa entre el Gobierno del Estado de Campeche con el H. Ayuntamiento para el cobro del Impuesto Predial
		1.1.2.3 CONVENIOS DE COBRO EN PARCIALIDADES REGISTRADOS AL INICIO DE LA	1.1.2.3 Convenios de cobro en parcialidades celebrados al cierre del ejercicio/Convenios de cobro celebrados al inicio	Anual	REPORTE DE ACTIVIDADES E INFORME ANUAL	Anual	Eficacia	Convenio de Colaboración administrativa entre el Gobierno del Estado de

		ADMINISTRACIÓN	de la administración		MUNICIPAL			Campeche con el H. Ayuntamiento para el cobro del Impuesto Predial
--	--	----------------	----------------------	--	-----------	--	--	--

**Anexo 10**  
**POLÍTICA 4: INFRAESTRUCTURA QUE RECONSTRUYA EL FUTURO**  
**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)**

Tipo	Descripción	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Temporalidad	Tipo de Indicador	Supuestos
COMPONENTE	Mejorar y rehabilitar las plantas de tratamiento de aguas residuales para eficientizar operativa y financieramente al Municipio	Mejora y rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas	Plantas rehabilitadas/Número de plantas de tratamiento que requieren rehabilitación	Anual	Estadísticas y expedientes	Anual	Eficacia (de resultado final)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes.
		Porcentaje de la población de la ciudad con recolección de residuos sólidos por lo menos una vez por semana	Viviendas particulares atendidas/Viviendas particulares habitadas	Anual	Estadística	Anual	Eficacia	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes.
		Porcentaje de residuos sólidos de la ciudad vertidos en	Total de residuos sólidos decepcionados/Total de residuos sólidos	Anual	Estadística	Anual	Eficacia	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos

		rellenos sanitarios	estimados en el año					suficientes.
--	--	---------------------	---------------------	--	--	--	--	--------------

**Anexo 11**  
**POLÍTICA 6: SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODOS**  
**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)**

COMPONENTE	Mantener el alumbrado público y ampliar la red de energía eléctrica en el municipio	Mantenimiento de la red de alumbrado público	Número de acciones de mantenimiento de la red/total de la red	Anual	Estadísticas y expedientes	Anual	Eficacia(resultado final) y de Eficacia(capacidad de cubrir la demanda	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes
COMPONENTE	Mejorar la infraestructura de los espacios públicos e integrar políticas de regeneración del capital social para consolidar mejores condiciones de vida de las familias campechanas	Mejora de espacios públicos	Número de acciones de mejora de espacios/total de espacios	Anual	Estadísticas y expedientes	Anual	Eficacia Eficacia (capacidad de cubrir la demanda) y Eficacia	Siempre y cuando existan los recursos suficientes y participación ciudadana para el cuidado de los espacios

	Mejorar la limpieza de los camellones en avenidas	Barrido	Km. Barridos/Plan de barrido a mano	Anual	Estadísticas y expedientes	Anual	Eficacia Eficacia (capacidad de cubrir la demanda) y Eficacia	Siempre y cuando existan los recursos suficientes y participación ciudadana para el cuidado de los espacios
COMPONENTE	Mejoramiento del alcantarillado sanitario y pluvial del municipio	Mejora de alcantarillado sanitario y pluvial	Número de acciones de mejoramiento del alcantarillado sanitarios y pluvial/total de la infraestructura existente	Anual	Estadísticas y expedientes	Anual	Eficacia (capacidad de cubrir la demanda)	Siempre y cuando existan recursos suficientes.

**Anexo 12**  
**POLÍTICA 13: PLANEACIÓN PARA EL PROGRESO**  
**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)**

Tipo	Descripción	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Temporalidad	Tipo de Indicador	Supuestos
FIN	Planeación para el progreso	Inversión per cápita	Inversión realizada/Población total municipal	Anual	Estadísticas y expedientes	Anual	Eficacia (resultado final)	Siempre y cuando se cuente con los recursos, personal, organización necesarias y un positivo comportamiento de la economía

PROPOSITO	Planeación municipal	Cobertura de obras municipales	Total de obras ejecutadas/Total de obras aprobadas	Anual	Un Plan	Anual	Eficacia (resultado final)	Siempre y cuando se cuente con los recursos, personal, organización necesarias y un positivo comportamiento de la economía
		Inversión Pública Programada	Total de la inversión ejecutada/Total de la inversión programada	Anual	Un Plan	Anual	Eficacia (resultado final)	Siempre y cuando se cuente con los recursos, personal, organización necesarias y un positivo comportamiento de la economía
COMPONENTE	Disponer de una adecuada planeación y medición de avances de la acción de gobierno para fortalecer la capacidad de respuesta del Gobierno Municipal	Planeación y medición del desempeño	A) B) Número de acciones de gobierno realizadas/total de acciones de gobierno planeadas	Anual	Estadísticas	Anual	Eficacia (resultado final)	Siempre y cuando exista la infraestructura y recursos suficientes

**Anexo 13**

**POLÍTICA 12: INNOVACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO  
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)**

Tipo	Descripción	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Temporalidad	Tipo de Indicador	Supuestos
ACTIVIDAD	2.1.2 Capacitar permanentemente	2.1.2.1 Porcentaje de	Total de servidores capacitados/Total	Anual	Estadística	Anual	Eficiencia	Siempre y cuando existan los recursos

	a los servidores públicos que dan atención al público y ciudadanía	servidores públicos capacitados	de servidores en el municipio x 100					necesarios
		2.1.2.2 Porcentaje de cursos ofrecidos	Total de cursos ofrecidos/Total de cursos demandados x 100	Anual	Estadística	Anual	Eficiencia	Siempre y cuando existan los recursos necesarios
	Revisar y actualizar los manuales administrativos, de procesos y sistemas de control presupuestal y contable	Total de Manuales de Organización	Total de manuales realizados en el año + Total de manuales realizados del año anterior	Anual	Estadística	Anual	Eficiencia	Siempre y cuando se reciba la información oportuna  Actualizados por parte de las Direcciones



**CARLOS ROMÁN MORENO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil doce al treinta de septiembre del año dos mil quince, relativo al **PUNTO NOVENO DEL Orden del Día de la VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día diecinueve del mes de diciembre del año 2014, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**Presidenta:** En términos de lo establecido en los artículo 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informe a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

**Presidenta:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**ATENTAMENTE.- C. CARLOS ROMÁN MORENO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RUBRICAS.**

---

<b>Transcribió:</b> C. Rodrigo Sansores Gamboa	<b>Revisó:</b> Lic. José Luis Sansores Pérez
--	--

**P.O.E. 14 ENERO 2015**

**Carlos ROMAN MORENO HERNANDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, hago constar la presente "FE DE ERRATAS" relativa a los artículos 7, 24, y Tercero y Cuarto transitorios del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**, aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, mediante el acuerdo número **251**, en la Vigésimo Séptimo Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve de diciembre del año 2014, para quedar como siguen:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

DICE:

....

DEBE DECIR:

....

---

Para todos los efectos legales conducentes con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; y 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; expido la presente certificación en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, a los 5 días del mes de enero del año 2015.

**ATENTAMENTE.- C. CARLOS ROMÁN MORENO HERNANDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RUBRICA.**